

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

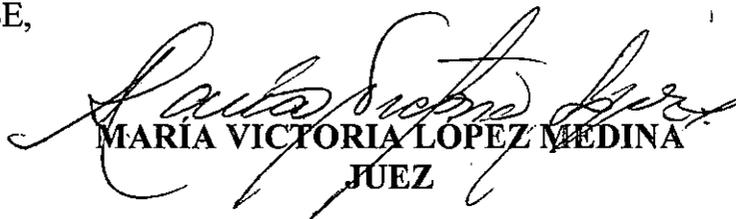
RAD 110014003009-2019-963-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Decisión: Oficiar

Revisada la presente foliatura, observa el despacho que sería del caso decretar el secuestro del bien inmueble embargado. No obstante, resultar menester por secretaria librar oficio con destino la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva para que se sirva corregir la anotación No.17 del FMI precedente (fls.88 a 91), como quiera que el juzgado que ordenó la medida es el **NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** y, no como allí se indicó, esto es, el 21°.

NOTIFÍQUESE,

  
MARÍA VICTORIA LOPEZ MEDINA  
JUEZ

jur

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No \_\_\_\_\_  
hoy \_\_\_\_\_ a las 8:00 A.M.  
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
Secretario